

Chiquinquirá, enero 30 de 2022

Señores
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Cra. 4 #343, Cajicá, El Tejar,
Cajicá, Cundinamarca

REF: Orden de Comparendo No. 25126001000031023460

El día 27 de diciembre de 2021, se recibió la notificación de proceso contravencional de tránsito infracción detectada por medios electrónicos, orden de comparendo No. 25126001000031023460, infracción C29. Por medio de la presente me permito apelar la orden de comparendo número 25126001000031023460. Hago esta solicitud debido a lo expuesto en la sentencia C-038 de 2020, PARÁGRAFO 1º del ARTÍCULO 8 de la ley 1843 de 2017 vulnera el derecho a la defensa, desconoce el principio de responsabilidad personal o imputabilidad personal y vulnera la presunción de inocencia. Adicionalmente, las sanciones por fotodetección deben identificar plenamente al infractor y le corresponde directamente a la autoridad de tránsito hacer la identificación correspondiente, en las fotos de evidencia no se logra identificar la persona que iba conduciendo el vehículo. Por las razones antes expuestas pido sea anulado el comparendo impuesto a mi nombre.

Para cualquier notificación remitirla a la calle 12 No. 6 – 41 barrio Santa Marta del municipio de Chiquinquirá - Boyacá, correo electrónico sergiopaez1999@gmail.com celular 3123523696.

Sin otro particular.

Atentamente,



MIRYAM STELLA ORTIZ ZARATE
C.C. No. 23491439